

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vistos los escritos que anteceden, el Despacho dispone:

1.- Negar la solicitud elevada por la parte demandada de fijar fecha y hora, para exponer el caso ante la suscrita juez. Las manifestaciones que tenga a bien presentar la demandada deberán realizarse por escrito mediante el correo electrónico del Despacho, las cuales son resueltas a través de autos.

2.- Agregar al expediente el certificado de deuda aportado, el cual será tenido en cuenta en la oportunidad procesal procedente.

Así mismo, se tiene en cuenta el certificado de existencia y presentación legal de la parte demandante, donde consta el nombre del nuevo representante legal del Conjunto Residencial.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 34.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Expediente: 110014189003-2018-01531-00

Proceso Ejecutivo

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8f807a11faeaae671bbce37b85d74e2911ed2e60e01bc67d5f491459098a5b6

Documento generado en 10/09/2021 05:03:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**